



RESOLUCION R-Nº 1026-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 23 DIC 2013

Expte. Nº 17.186/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Convocatoria Ordinaria año 2013 y lo establecido en la Resolución SPU Nº 2653/13, se asigna la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 5.351,00) correspondiente al 1er giro, para el Proyecto denominado: "CAPACITAR PARA TRANSFERIR", bajo la responsabilidad y Dirección de la Lic. Analía BOEMO, docente de la Facultad de Ciencias Exactas.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la mencionada docente a retirar los fondos con destino específico a solventar los gastos del proyecto.

QUE por tratarse de una actividad específica, se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 107-07.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "CAPACITAR PARA TRANSFERIR" en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Convocatoria Ordinaria año 2013, aprobado por Resolución SPU Nº 2653/13.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del Proyecto a la Lic. Analía BOEMO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la mencionada docente a retirar los fondos correspondientes al 1er giro del subsidio, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 5.351,00), con destino específico a solventar el proyecto.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresarán por medio de Tesorería General de la Universidad a la Cuenta 20054/29 – Programas y Proyectos.

ARTICULO 5º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que las rendiciones de cuentas se registrarán por las normas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, la Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTICULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA